

conocé y defendé tus derechos



SUMATE

a ser parte del Departamento
de Discapacidad de ATE provincia

discapacidad@atepba.org.ar

Asociación Trabajadores del Estado PBA

DEPTO DE DISCAPACIDAD



☒ Asociación Trabajadores del Estado PBA

El objetivo principal del departamento es difundir la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ley 26378 que dice:

Los estados partes:

- ☒ Reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- ☒ Reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
- ☒ Promover el ejercicio del derecho al trabajo y adoptar medidas pertinentes entre otras cosas para promover el empleo en el sector privado y velar por que se realicen los ajustes razonables en el lugar de trabajo. Los estados deben emplear a personas con discapacidad en el sector público.

Disposiciones a tener en cuenta para el ingreso laboral:

LEY 10592 – RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO E INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art.8 : el estado está obligado a ocupar personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo , en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad del personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación.

En este sentido para el ingreso como auxiliar de educación deben inscribirse en los listados de discapacidad para aspirantes en los consejos escolares debiendo llevar la documentación que se requiera para todos y además adjuntar el cud.

SEGÚN LA RESOLUCIÓN 293/2018

Art.7: al menos el 4% de los cargos, excepto reemplazos, deberá ser cubierto mediante el listado de aspirantes de personas con discapacidad. Ley 10592. Quienes para tomar posesión efectiva en dichos cargos deberán contar con la aptitud psicofísica otorgado por la dirección de medicina ocupacional y el dictamen favorable del seclas.

Una vez que tome el cargo su puesto queda en reserva hasta que culmine con los trámites de medicina ocupacional, proceso administrativo para obtener el apto psicofísico.

Los ingresos a otros organismos deben coordinarse en el seclas.

SeCLaS

Servicio de Colocación Laboral Selectivo para personas con discapacidad creado por la ley 10592 funciona en la órbita de la subsecretaría de empleo del ministerio de trabajo. Ofrece asesoramiento e informa a las personas con discapacidad sobre las diversas posibilidades que hagan a su colocación y pleno empleo. En este sentido administra un registro de aspirantes a ingresar a empleos públicos y privados.

Información acerca de lo social

CUD – Certificado único de discapacidad –

Es un documento que certifica la discapacidad de la persona y le permite acceder a las prestaciones médicas, asistenciales, cupos laborales, entre otros derechos. se deben gestionar en el servicio zonal más cercano al domicilio que figure en el DNI.

Ley 15296

Establece la capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque de derechos humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en el ámbito de los tres poderes del estado. Invita a los municipios a adherir a la presente.